



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 000218 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR**

Tumbes, [01 AGO 2022



**VISTO:**

EL MEMORANDO Nº 471-2022/GRT-GGR-ORA de fecha 08 de Abril del 2022, OFICIO Nº429-2022/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR de fecha 15 de Junio del 2022, OFICIO Nº N°515-2022/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR de fecha 12 de Julio del 2022, INFORME Nº075-2022/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-OTA de fecha 12 de Julio del 2022, INFORME Nº 00170-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 07 de Julio del 2022 e INFORME Nº 000095-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA de fecha 08 de Julio del 2022; y



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y modificatorias **Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 8º de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el **Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, en su artículo 34º inciso c) concordante con el artículo 182º inciso c) de su **Reglamento** aprobado por **Decreto Supremo Nº 005-90-PCM**, establecen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo;

Que, asimismo, el artículo 35º inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, concordante con el artículo 186º inciso a) de su Reglamento, prescribe entre otras causas justificadas el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Límite de setenta años (70) de edad;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000218 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 01 AGO 2022



Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha señalado en su Informe Técnico N° 1638-2016-SERVIR/GPGSC, lo siguiente: "(...) En el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 276 y de la postura del Tribunal Constitucional, el cese definitivo por límite de edad se extingue justificadamente cuando el servidor cumple setenta (70) años de edad, no existiendo dentro de dicho régimen alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido."



Que, con MEMORANDO N° 471-2022/GRT-GGR-ORA de fecha 08 de Abril del 2022, se comunicó a la Servidora Nombrada ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ, que su Cese por Límite de Edad concluye indefectiblemente el día 28 de Julio del 2022, de conformidad con el literal 7.1 de la Disposición General VII de la Directiva N°010-2015/GRT-GGR-ORA-ORH, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°303-2015/GRT-GGR, se dispone las acciones técnico administrativas que corresponden a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes, entre ellas alcanzar las Fichas Escalonarias de los/as Servidores/as Nombrados que cumplen Setenta (70) años de edad, por lo que se procedió a dar cumplimiento a dicha norma;



Que, con OFICIO N°429-2022/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR, de fecha 15 de Junio del 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, alcanza la Ficha Escalonaria de la Servidora Nombrada ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ, que cesa por límite de edad, quien ha venido desempeñando el cargo de Técnico Administrativo III, desde que ingreso al Sector Publico en mérito a la Resolución Directoral N°010-19/ORN-DIZTUM, a partir del 05 de Noviembre de 1,979.



Que, con OFICIO N° N°515-2022/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR, de fecha 12 de Julio del 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, alcanza el INFORME N°075-2022/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-OTA de fecha 12 de Julio del 2022, emitido por el CPC. WILMER RIGOBERTO SEMINARIO GONZALEZ, Administrador de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, donde informa sobre el Record de Asistencia Vacacional no gozadas de la servidora nombrada ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ; tal y como se indica a continuación:



RECORD ASISTENCIA VACACIONAL
SALDO PERIODO 2,021 (22) DIAS - PERIODO 2,022 (30) DIAS

Table with 2 columns: Period/Vacation Type and Days/Details. Rows include: 22 DIAS DE SALDO VACACIONES AÑO 2021 AL 15 DIC. 2021 MAS 30 DIAS DE VACAC. PROGRAMADAS AÑO 2022, HACIENDO UN TOTAL DE 52 DIAS DE VACACIONES; VACAC. Y/O PERMISO PERSONAL VACAC. PROGRAMADAS AÑO 2021 VACAC. Y/O PERMISOS EFECTIVOS; Dias saldo periodo 2021 22 01 Dia (28 Febrero); Dias Periodo 2022 30 11 Dias (01 al 11 Marzo); TOTAL 52 10 Dias (03 al 12 Mayo); 22 DIAS USO FISICO; TOTAL SALDO VACACIONES 30 DIAS





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000218 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 01 AGO 2022



Que, a través del INFORME N° 00170-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 07 de julio del 2022, el Jefe la Unidad de Escalafón ALCANZA al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes, el Informe Escalafonario respecto al CESE DEFINITIVO de la servidora ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ, Personal Nombrado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, como empleada de carrera bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, a partir del día 05 de noviembre del año 1979, mediante Resolución Directoral N°017-1979/ORN-DIZTUM, de fecha 09 de noviembre de 1979, con nivel remunerativo de servidor técnico A – STA y Nivel Remunerativo Adquirido F-3, habiéndose reconocido 30 años de servicios prestados al Estado mediante Resolución Directoral Regional N°024-2010/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-OTA-PERS, de fecha 30 de noviembre del 2010, haciendo un record de Tiempo de Servicios reconocidos a la fecha del Cese 28/07/2022 de CUARENTA Y DOS (42) años OCHO (08) meses Y VEINTICUATRO (24) días.



Que, mediante INFORME N° 000095-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 08 de julio del 2022, el Auxiliar Administrativo I – Bach Adm. Andrés MARQUEZ AVALO ALCANZA la liquidación de Beneficios Sociales de Cese por Límite de Edad de la servidora nombrada ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 54<sup>o</sup> inciso c) del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N°25224 y en virtud a lo estipulado en el Artículo 4° Numeral 4.5 del Decreto Supremo N°420-19-EF – Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, y alcanza el Anexo "A" Liquidación de Beneficios Sociales por Cese a la Carrera Administrativa por Límite de Edad, según detalle; de acuerdo al siguiente detalle:



LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD

- a) Apellidos y Nombres : AGUILERA DE CHOEZ, ANA MARIA
- b) Cargo : Técnico Administrativo III
- c) Nivel Remunerativo : STA
- d) Nivel Adquirido : F-3
- e) Régimen de Pensiones : SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES – 19990
- f) Fecha de Ingreso : 05 de noviembre de 1979
- g) Fecha de Cese : 28 de julio del 2022
- h) Tiempo de Servicios : 42 años, 08 meses, 24 días
- i) Tiempo de Servicios a Liquidar : 42 años, 08 meses, 24 días
- j) Motivo : Cese por Límite de Edad
- k) Monto Único Consolidado : S/. 574.93



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000218 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 01 AGO 2022

CALCULO DE LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

A. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS SEGÚN ART.54° D.L. 276 INCISO c) MODIFICADO POR LEY 25224; ARTICULOS 34° INCISO c) Y 35° INCISO a) DEL D.L Nº276; CONCORDANTE CON LOS ARTICULOS 182° INCISO c); 186° INCISO a) y 104° DEL DECRETO SUPREMO Nº005-90-PCM Y ARTICULO 4° NUMERAL 4.5 DEL DECRETO SUPREMO Nº420-2019-EF.

574.93 x 42 AÑOS (100%) S/. 24,147.06

08 MESES Y 24 DIAS (PROPORCIONAL) 424.81

B. COMPENSACION VACACIONAL (30) DIAS AÑO 2022 3,268.43

TOTAL LIQUIDACION S/. 27,840.30

Que, estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Secretaria General Regional; Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración y la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes; en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR definitivamente a la servidora nombrada ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ, en el cargo de Técnico Administrativo III - Nivel Remunerativo STA, con Nivel Adquirido de F-3, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, por la causal de limite de edad, por cumplir SETENTA (70) AÑOS de edad al 28 de Julio del 2022; tal como lo establece del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, artículo 35° inciso a) el cual es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, expresando las gracias por el servicio prestado al Gobierno Regional Tumbes y al Estado Peruano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la servidora nombrada ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ, CUARENTA Y DOS (42) AÑOS, OCHO (08) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS de servicios efectivos prestados, al 28 de julio del año 2022.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000218 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 01 AGO 2022

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, a favor de la servidora ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ el pago de la suma equivalente a VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 30/100 SOLES (S/. 27,840.30), en su condición de ex servidora nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional Tumbes, por los siguientes conceptos:

Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/.	24,571.87
Compensación Vacaciones Periodo 2022 (30 días)		3,268.43
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>27,840.30</b>

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, se realicen las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo tercero, egreso que será con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR VACANTE, a partir del 29 de julio del 2022, la Plaza Técnico Administrativo III - Nivel Remunerativo STA, con Nivel Adquirido de F-3, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Servidora ANA MARIA AGUILERA DE CHOEZ, realice la correspondiente entrega de cargo, de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Alemán Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (P)